ACUERDO DE CONCEJO N°063-2023-MDCH

Chilca, 28 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:
El Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2023, y;

VISTO:
El Oficio N° 182-2023-XXIV CDLS-CGBVP-B133 de la Compañía de Bomberos Nuestra Señora de la Asunción de María – Chilca N°133, el Informe N° 553-2023-SGGRD-GDU/MDCH de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el Memorando N° 2889-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N° 515-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°430-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°286-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0172-2023-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, mediante los cuales, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDCH de fecha 28 de agosto del 2023, el Concejo Municipal aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Oficio N°182-2023-XXIV CDLS-CGBVP-B133, ingresado con el número de Expediente 10710-2023, la Compañía de Bomberos Nuestra Señora de la Asunción de María – Chilca N°133, solicita la renovación por dos años de la vigencia del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el mismo que finaliza en el presente año 2023, solicitando además el apoyo con la contratación de 04 prevencionistas para aumentar la operatividad de la Compañía de Bomberos Voluntarios Nuestra Sra. de la Asunción de María – Chilca;

Que, con Informe N° 553-2023-SGGRD-GDU/MDCH de fecha 15 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres emite opinión técnica precisando que considera necesario contar con el apoyo de entidades de primera respuesta a fin de lograr una adecuada capacidad de reacción ante una emergencia en beneficio de la población, sin embargo, indica que respecto al pedido de 04 prevencionistas no se encuentra sustentada dicha petición, sobre la función a cumplir por dicho personal dentro de la compañía; considerando no obstante, viable la ampliación de la vigencia del convenio respecto al apoyo para la contratación de tres (03) pilotos, al menos por 12 meses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal establecida por la unidad orgánica correspondiente para el funcionamiento del servicio de emergencias inherentes a las funciones que desempeña la Compañía de Bomberos;

Que, de acuerdo al Memorando N° 2889-2023-GM/MDCH de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico respecto a la solicitud presentada por la Compañía de Bomberos Voluntarios "Nuestra Sra. de la Asunción de María – Chilca N°133";

Que, con Informe N° 515-2023-OGPP/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable, para lo cual adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N°008-2023-OGPP/MDCH por la suma de S/.90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Legal N° 430-2023-OGAJ/MDCH de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, suscrito el 25 de setiembre del 2023;

Que, en consecuencia, con Informe N°286-2023-GM/MDCH de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal traslada al despacho de Alcaldía la propuesta de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de que sea dictaminado por la Comisión que corresponda;

Que, finalmente con Memorando N°0172-2023-ALC/MDCH de fecha 22 de diciembre del 2023, el despacho de Alcaldía remite los documentos a la Oficina General de Secretaría General a fin de que sean evaluados por la Comisión Pertinente y posteriormente, pasen a Sesión del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación;

Que, conforme al Dictamen N°028-2023-CE/MDCH de fecha 28 de diciembre del 2023, la Comisión de Economía se reunió a fin de debatir respecto a la aprobación de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, recomendando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y decisión respectiva;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que consta de tres (03) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, a suscribir la primera Adenda al Convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
V°B°